



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ANÍBAL JOSÉ GARCÍA AMADOR
Demandados: COLPENSIONES
PORVENIR S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00125-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Se **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** que presenta la apoderada del demandante, doctora MARÍA ALEJANDRA PRÉSIGA RODRÍGUEZ, contenido en memorial allegado al expediente el 28 de julio de 2021.

Ahora, para continuar representando judicialmente al demandante señor ANÍBAL JOSÉ GARCÍA AMADOR, se le reconoce personería para actuar como apoderada judicial, a la doctora CAROLINA BUSTAMENTE GARCÍA abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 298.529 del Consejo Superior de la Judicatura; en los términos otorgados por el doctor GUSTAVO SANCHEZ PUERTA en calidad de representante legal de la sociedad CONSULTORES ASOCIADO EN SEGURIDAD SOCIAL S.A.S. y contenidos en memorial allegado a través de correo electrónico el 29 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 115 fijados en la Secretaría del Despacho el día 02 DE AGOSTO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA